



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Marzo veintidós (22) del dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de FREDDY ALBERTO CASTILLO LUCUMI CC. #10.555.431, contra MAYRA JULIETH MUÑOZ OSSO CC. #1.075.268.163. Radicación 41001-41-89-004-2021-00614-00.

Como se encuentra legalmente registrado el embargo del establecimiento del comercio denominado "DISTRIBUIDORA MAYORISTA MODA MAISOL", de propiedad de la parte demandada MAYRA JULIETH MUÑOZ OSSO, ubicado en esta ciudad en la Carrera 6 #1G-77 Estadio Urdaneta de esta ciudad o en la dirección que se indique al momento de la diligencia, se ORDENA su SECUESTRO, incluyendo los muebles, enseres, equipos y mercancías. Esta medida comprende todos los bienes a que hace relación el artículo 516 del Código de Comercio y según medida decretada en auto del 6 de septiembre del año 2021.

Para la práctica de la respectiva diligencia se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad, con amplias facultades para designar secuestro y fijarle honorarios provisionales.

Se advierte al comisionado que, para efectos de la práctica de la diligencia de secuestro, debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 595 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.